

ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**



**unicef**

## **Proyectos prioritarios de Cooperación**

**La ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**, entidad de Derecho Público creada en virtud del artículo 70 de la Ley de Carrera Judicial No. 327-98 del 11 de agosto de 1998, debidamente representada por el Presidente de su Consejo Directivo, el Dr. **Jorge A. Subero Isa**, dominicano, mayor de edad, casado, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0095918-8, de una parte, y;

**EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, organismo de cooperación internacional creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas debidamente representado en República Dominicana por el Dr. Osvaldo Legón, cubano, mayor de edad, casado, medico, domiciliado y residente en esta ciudad, portador del Pasaporte número 16357, de la otra parte.

En el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional firmado por ambas instituciones el día de hoy 20 de julio del 2000 en el que nos comprometimos a desplegar esfuerzos conjuntos en el fortalecimiento de los espacios de cooperación dirigidos a la formación y capacitación continua de Jueces de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del nuevo paradigma de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de la Escuela Nacional de la Judicatura a fin de robustecer el proceso de reforma judicial.

4

**Visto** el artículo Quinto de dicho convenio que establece que la Escuela Nacional de la Judicatura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), acuerdan determinar las actividades que desarrollarán en el marco de este Convenio para cada caso concreto, o mediante la elaboración de planes de actuación generales que fijen actividades a desarrollar y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios así como los compromisos que asuman cada una de las Partes.

Ambas instituciones han identificado las siguientes áreas prioritarias de proyectos para la acción conjunta que estarán sujeta a desarrollar a partir de la disponibilidad de fondos:

**1. Proyecto de fortalecimiento de los comités responsables del sistema.**

Tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta de las necesidades de capacitación de los miembros del Poder Judicial por parte de la Escuela Nacional de la Judicatura, mediante el fortalecimiento de las habilidades de los miembros de los Comités de Trabajo de la institución para diseñar e implementar procesos de formación y capacitación de acuerdo a principios y criterios pedagógicos.

**2. Proyecto de producción de materiales didácticos audiovisuales.**

Tiene como objetivo la Producción de materiales audiovisuales que permitan la realización de actividades de capacitación en las cuales no sea necesaria la presencia de un capacitador.

**3. Proyecto de capacitación judicial a distancia documental.**

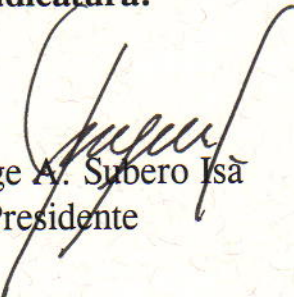
El objetivo de este proyecto es el de diseñar e implementar un sistema de capacitación no presencial mediante el uso de materiales impresos.

#### **4. Proyecto de Centro de Documentación.**


El objetivo es el de crear un Centro de Documentación para la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes que este conformado por un fondo documental de publicaciones especializadas que sirvan para difundir y apoyar el conjunto de actividades de capacitación realizadas y la labor.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil (2000).

**Por la Escuela Nacional de la  
Judicatura:**

  
Dr. Jorge A. Subero Isa  
Presidente

**Por el Fondo de las Naciones Unidas  
para la Infancia (UNICEF):**

  
Dr. Osvaldo Legón  
Representante